

Nerja a 1 de abril de 2024

**DILIGENCIA DEL PROCESO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SERVICIOS DE PAGO Y VENTAS MEDIANTE KIOSCO AUTO VENTA CON ATM INTEGRADO, DESARROLLO DE PLATAFORMA DE GESTIÓN QUE INTEGRA CUALQUIER TIPO DE VENTA CON KIOSCOS Y PASILLOS DE ACCESO PARA LA FPSCN.**

En sesión de la Comisión Permanente de la FPSCN de 1/04/2024 en su punto : **“Aprobación definitiva, si procede, de los siguientes contratos no menores:**

***B.-Contratación de suministro, instalación y mantenimiento de servicios de pago y ventas mediante kiosco auto venta con ATM integrado, desarrollo de plataforma de gestión que integra cualquier tipo de venta con kioscos y pasillos de acceso para la FPSCN, por el procedimiento abierto, con tramitación ordinaria del expediente administrativo.***

La Comisión Permanente de la FPSCN en sesión de 25/03/2024 adjudicó provisionalmente el contrato al licitador que ha obtenido la mayor puntuación, Mercantil QUALICA -RD SL, con CIF B14985543, con 108 puntos.

Dicho licitador, conforme a lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, ha presentado dentro del plazo a contar del día siguiente a la notificación recibida, la documentación justificativa.

1.- La documentación exigida en la cláusula VIII.6.1.A) apartado b) (Documentación acreditativa de los requisitos previos previstas en las letras a), c) y e) del apartado 1 del artículo 140 de la LCSP) que fue alegada mediante declaración responsable o DEUC, según modelo anexo I, y modelo de declaración complementaria al DEUC según modelo anexo II tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra.

2.- Acreditación de la disposición efectiva de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

3.- Resguardo de la garantía definitiva constituida a favor del órgano de contratación FPSCN, con CIF G-29162278., por importe de 7.000,00 €.

4.-Certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (en los términos previstos en los artículos 13 a 16 del RGLCAP).

5.- Póliza de responsabilidad civil. Contrato de seguro de responsabilidad civil, aval u otras garantías financieras constituidas en la cuantía y con las condiciones que se determinen reglamentariamente, en atención al ámbito territorial en que se opere.

Al cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, la Comisión Permanente de la FPSCN en sesión de 01/04/2024 ha **adjudicado definitivamente** el contrato de suministro, instalación y mantenimiento de servicios de pago y ventas mediante kiosco auto venta con ATM integrado, desarrollo de plataforma de gestión que integra cualquier tipo de venta con kioscos y pasillos de acceso para la FPSCN.

La Secretaria de la Mesa de Contratación

Fdo. :Eva Maria Parra Delgado



FUNDACIÓN  
Cueva de Nerja